



**ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de otros veinticuatro Diputados lo que hace un total de veinticinco miembros que son los que de hecho y derecho componen el mismo, entre otros, conoció del particular y tomó el siguiente acuerdo:

**“17.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR LA SECCIÓN SINDICAL CC.OO. DE ESTA DIPUTACIÓN, AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, EJERCICIO 2021.**

Conoce la Corporación del siguiente informe-propuesta del Director del Área de Economía y Hacienda:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de diciembre de 2020 se aprobó inicialmente por el Pleno provincial el Presupuesto General de la Diputación provincial de Salamanca para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** - Con fecha 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 edicto de exposición al público, en los términos que regula el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala literalmente que “aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

**TERCERO.** - Con fecha 25 de enero de 2021 se recibe en el Registro General de la Diputación de Salamanca, con número de registro de entrada O00011452e100002472, escrito firmado por el Secretario General de la Federación de Servicios de la Ciudadanía, (sello sección sindical de Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Salamanca), en el que solicita, “se tenga por formulada RECLAMACIÓN frente a los presupuestos generales de la Diputación de Salamanca, aprobados por el Pleno Provincial en sesión de 29 de diciembre de 2020 y, en base a lo expuesto, atienda referida reclamación y proceda a dejar sin efecto los presupuestos aprobados inicialmente al incumplir el anexo de



personal las prescripciones legales para su elaboración, recogiendo elementos contrarios a la ley (diferente salario base para el mismo grupo), modificaciones de puestos no aprobadas y contravención de los propios criterios fijados en el informe propuesta que lo sustenta”

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### **ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME**

Al Pleno Provincial de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - El Secretario General de la Federación de Servicios de la Ciudadanía en representación de la sección sindical de Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Salamanca presenta escrito de reclamación a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2021, por lo que estimamos que, de conformidad con el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, posee legitimación activa para la presentación de reclamaciones actuando en defensa de los intereses que le son propios como sindicato.



**SEGUNDO.-** Es el mismo artículo 170.2 el que prescribe que “únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

De la lectura de este precepto podemos deducir que no concurre ninguna de las causas de reclamación al Presupuesto, pues las consideraciones que se hacen sobre el anexo de personal no suponen la vulneración de los trámites de elaboración y aprobación del mismo, no obstante, consideramos que el reclamante obvia que se cumple lo que está estrictamente señalado en la ley -véase artículos 90 de la Ley 7/1985 y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986-, en cuanto que la Relación de los Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal se han aprobado junto con el Presupuesto, tal y como él reconoce en su escrito, pues se aprobaron en el mismo Pleno de 29 de diciembre de 2020.

Por otro lado, como se deduce de la documentación analizada, el número de puestos de trabajo valorados es muy superior al de las plazas existentes, lo que supone en todo caso, que el Presupuesto, en cuanto al capítulo primero se refiere, está valorado en una cuantía también superior a las retribuciones a devengar en el año, tal y como se pone de manifiesto en las sucesivas liquidaciones del Presupuesto de la Diputación, por lo que no se omite crédito para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

En atención a las consideraciones expuestas anteriormente, tanto de hecho como jurídicas, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno Provincial, adoptando el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada por el Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía -Comisiones Obreras-, ya que la elaboración y aprobación del Presupuesto General de 2021 de la Diputación Provincial de Salamanca se ha ajustado a las normas contenidas en la legislación vigente, y esta no tiene encaje en ninguno de los supuestos de reclamación recogidos en el apartado 2º del artículo 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.** - En consecuencia de lo anterior, elevar a definitivo el acuerdo del Pleno Provincial de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca.”

Con ausencia total de debate, la propuesta que antecede fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y uno del Diputado no adscrito y con la abstención los nueve Diputados del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos.”



# Diputación de Salamanca

Presidencia

Secretaría General

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en Salamanca, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

